



Universidad Nacional de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 18 DIC. 2013

VISTO: La propuesta de un nuevo Diseño Curricular para la carrera "Licenciatura en Arqueología" y la necesidad de modificar el Plan 1987 para dicha carrera de la Escuela de Arqueología y,

CONSIDERANDO:

Que el contenido de dicho Diseño Curricular ha sido elaborado en un proceso participativo que incluyó a los estamentos docentes y alumnos de la Escuela de Arqueología en concordancia con los lineamientos establecidos en la Ley de Educación Nacional N° 26.206 y la Ley de Educación Superior N° 24.521.

Que el nuevo Diseño Curricular de la Licenciatura en Arqueología, se inscribe en la decisión de la política académica asumida por la Escuela de Arqueología de actualización de la oferta académica que le diera origen en el año 1986, que responde al hecho que la arqueología como ciencia y su vinculación con ámbitos públicos y privados, ha experimentado transformaciones sustanciales en las últimas décadas, que hacen imprescindible adaptar la formación de los recursos humanos.

Que esta propuesta procura formar Licenciados en arqueología con una formación más profunda en problemáticas teóricas, metodológicas y sistemáticas que les permitirá condiciones apropiadas para una formación profesional apta para la inserción tanto en ámbitos académicos como de gestión, compatible con las demandas y necesidades de la sociedad.

Que este nuevo Diseño se basa en el presupuesto de que la arqueología se ha constituido como una ciencia que ha generado eficaces conceptos y formas de conocimiento del pasado a partir del análisis e investigación de la cultura material.

Que se pretende formar graduados en arqueología con conocimientos en aspectos teóricos, metodológicos y prácticos del campo disciplinario; que le permitan involucrarse en los principales procesos y problemáticas históricas, sociales y políticos globales, regionales y locales ; que le brinden la capacidad de generar aproximaciones informadas, críticas y creativas a las complejas problemáticas de la arqueología actual y la gestión de la cultura material arqueológica; con una formación en arqueología prehispanica y en sub-campos disciplinarios de desarrollo más reciente desde perspectivas regionales y andinas, de identidad, alteridad o de género y de interculturalidad; y con un posicionamiento ético y una actitud reflexiva sobre las consecuencias sociales y las implicancias políticas de la práctica profesional.

Que el/la Licenciado/a en Arqueología poseerá; la capacidad de comprensión e interpretación de la cultura material y las relaciones sociales con la misma tanto a nivel local como regional e internacional y de realizar y/o dirigir trabajos de campo arqueológico y de laboratorio; la aptitud para comunicar los resultados de las investigaciones en diferentes medios y ante diferentes públicos, así como para el conocimiento y respeto por los valores y costumbres locales y/o tradicionales en relación con la cultura material; la actitud crítica frente a la elaboración, aplicación y evaluación de políticas públicas que afecten los distintos aspectos de la cultura material arqueológica de los grupos humanos; y la ductilidad conceptual para conformar equipos interdisciplinarios.

Que su amplia formación en el campo de la arqueología y las ciencias sociales le permitirá : diseñar, ejecutar y evaluar, estudios e investigaciones arqueológicas, así como estudios de impacto, mitigación y trabajos de rescate arqueológicos ; e igualmente proyectos de Arqueología Pública; asesorar a instituciones públicas y privadas y a



Universidad Nacional de Catamarca

organizaciones sociales en temas referidos al campo disciplinar de la arqueología ; realizar arbitrajes y/o peritajes referidos a restos arqueológicos; ejercer la docencia en Educación Superior; intervenir en trabajos de conservación y restauración de sitios y materiales arqueológicos; y participar y/o dirigir equipos interdisciplinarios responsables de la elaboración y evaluación de planes, programas y proyectos relacionados con la arqueología.

Que su puesta en marcha no generará incremento presupuestario por contar con el recurso humano para el dictado de cada espacio curricular, y será implementado en el año académico 2014.

Que según lo establece el Art. 15°, inc.A) del Estatuto de la Universidad Nacional de Catamarca, es competencia del Consejo superior "Aprobar los Diseños Curriculares correspondientes a los niveles preuniversitarios y universitarios de pregrado, grado y posgrado de sus Facultades y Escuelas".

Que han intervenido la Comisión de Asuntos Académicos y de Asuntos Económico-Financiero del Consejo Superior quienes han producido dictamen favorable.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Estatuto universitario
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA
(En Sesión Extraordinaria del día 16DIC13)
ORDENA

ARTICULO 1.- APROBAR el nuevo Diseño Curricular de la carrera Licenciatura en Arqueología cuyo texto obra como Anexo Único , formando parte integrante de la presente, con vigencia a partir del año académico 2014.

ARTICULO 2.- AUTORIZAR al Rectorado a realizar las modificaciones en el Diseño Curricular y adecuar el Plan de Estudios de la carrera, si fuese necesario, sin alterar los objetivos generales, los contenidos mínimos, ni la carga horaria mínima de este.

ARTICULO 3.- La Escuela de Arqueología garantiza el dictado de la carrera de grado, aún cuando no haya incremento presupuestario.

ARTICULO 4.- GIRAR las presentes actuaciones al Ministerio de Educación de la Nación para el reconocimiento oficial y validez nacional del título de "Licenciado en Arqueología"

ARTICULO 5.- REGISTRAR. Comunicar a las áreas de competencia. Cumplido, archivar.

ORDENANZA N° 006/13



Lic. RAUL EDUARDO CARO
SEC. ACADÉMICO Y DE POSGRADO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

Ing. Agr. OSCAR A. ARELLANO
VICERRECTOR A C DEL RECTORADO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA